

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 35

Presentada por Administración

Serie 2007-2008

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A TROPICAL BITES, ENTIDAD CON FINES DE LUCRO QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, (C.D.B.G. POR SUS SIGLAS EN INGLES).**

*Por Cuanto*

*El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para el Desarrollo Comunal, (CDBG por sus siglas en inglés) y como partes de las actividades elegibles del mismo se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a las pequeñas empresas que operen en Guaynabo.*

*Por Cuanto*

*La Ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.*

*Por Cuanto*

*La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento De Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, (HUD), a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias y entidades con fines de lucro.*

*Por Cuanto*

*Las secciones 570.201 y 570.203 del Código de regulación Federal, facultan y autorizan a los gobiernos locales a prestar o donar fondos del Programa CDBG a corporaciones privadas y/o individuos que estén dispuestos a desarrollar negocios y de micro empresas que beneficien a las familias y/o personas de ingresos bajos y moderados.*

*Por Cuanto*

*El municipio de Guaynabo separó fondos del Programa CDBG para la actividad de Desarrollo Económico con el fin de asignar los mismos a los pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de estas empresas.*

*Por Cuanto*

*La entidad privada TROPICAL BITES, presento propuesta al Municipio de Guaynabo de obtener ayuda financiera bajo la actividad de Desarrollo Económico. El proyecto comercial presentado por esta entidad fue evaluado y analizado de acuerdo a las guías del programa y se encontró que la misma puede recibir el donativo de \$20,000.00.*

*Por Cuanto* TROPICAL BITES se compromete a crear dos (2), empleos y mantener los mismos por un termino de dos (2) años.

*Por Cuanto* Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer sus operaciones en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.

*Por Cuanto* La administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

**POR TANTO** RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DE 2008.

*Sección 1ra.* Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad TROPICAL BITES.

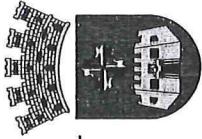
*Sección 2da.* Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

 Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el dia de febrero de 2008.

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 35, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de febrero de 2008.

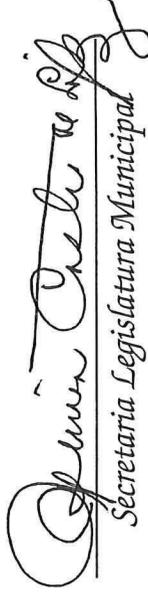
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berríos Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por la Hon. Aurielis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 19 de febrero de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 del mes de febrero de 2008

  
Secretaria Legislativa Municipal